



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Junio de 2020.-  
**DECRETO ALC. N° 2.087/2020.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo **08 letra a)**, que establece lo siguiente "si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será precedentemente el trato o contratación directa; y Artículo 10 N° 1 del Reglamento; Resolución de Acta de Deserción, de fecha 18 de Mayo de 2020, en el cual se declara desierta la ID 3447-35-L120; Memorando N° **1.260/20** de 03 de Junio de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno del Sr. Alcalde y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contratar por trato directo con **Aylin Briceño Chávez**, para la compra de alimentos para el programa Casa de Acogida.-



**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo **8**, letra **a)**, la contratación directa con **Aylin Briceño Chávez**, RUT 15.009.829-7, con domicilio en Las Tarkas 2758, Iquique, para la compra de alimentos para el programa Casa de Acogida, según las condiciones establecidas en el Memorándum N° 1.260/2020 con el pedido de las mercaderías; y los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Aylin Briceño Chávez**, cuyo detalle de las mercaderías a adquirir se encuentran individualizados en el Memorándum N° 1.260/2020, y Términos de Referencia, por un valor total de \$1.798.736.- (Un millón setecientos noventa y ocho mil setecientos treinta y seis pesos) IVA Incluido.-
- 3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al proveedor señalado, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.
- 4.- El gasto deberá ejecutarse con cargo a la cuenta N° **114.05.08.001** del Programa Casa de Acogida, Ítem 40-42 alimentación y bebidas.

5.-Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza con **Abel Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



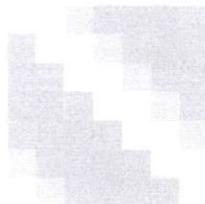
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

CA/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dideco  
Adm. Municipal  
Encargado Portal  
Coplac  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*